111

la Ciud. acordo y dixo que atento aunque
an acudido los vz.os a la monda de los braça
les de tercia y margena en la forma que
se ordeno por la Ciud. hasta aora no se an
limpiado de forma que puedan cor
rer las aguas, y prescusar inconbinien
tes y no molestar a sus vz.os acordaron
que se acaben de mondar por cuen
ta de esta Ciud. y que el manobrero
lo haga con gente pagada para cu
yo effecto acordaron que el dho de que
es Receptor del servi.o ordin.o y extra
ordi.o preste quinientos Reales de los
mrs de su cargo del dho servi.o y se
le buelvan al tiempo que aya de
hazer sus pagos y si al tiempo de ha
cer sus quentas no se le ubieren buel
to los dhos quin.os Reales se le passen
en quenta de su cargo en virtud de
este auto y del libram.to que en vir
tud del se diera sin que sea necess.o
otro Recado alg.o los quales entregue
al manobrero de esta Ciud. para que con
parecer de los comissarios de los dhos
braçales los gaste

Acordaron que el mayordomo de esta Ciud. q
es al.o de la Ba.l esta de sus q.tas del offi.o
de el año pasado, y de fianças para el nue
vo nombram.to de el offi.o de mayordomo
para este presente año y se le notifique

Juan Machu — Gomez — don Fran.co de Abreu
Don Nauarro — [illegible]

Ante mi
Pedro de Robles
carrenos